

DECRETO N.º: E-10/2025 /

COLINA, 02 de enero de 2025

VISTO: Acuerdo N° 17 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 4 (periodo 2024-2028) de fecha 02 de enero de 2025. Lo informado por la Profesional de Asesoría Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente por quiebre del vidrio en vehículo Marca Changan, año 2021, placa patente PDLJ-64-4, de propiedad de Oscar Enrique Espíndola Palma, por la suma de \$ 75.000.-que se encontraba en estacionamiento municipal; y, las facultades del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado:

DECRETO:

Apruébese el Acuerdo N° 17 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 4 (periodo 2024-2028) de fecha 02 de enero de 2025, **SE ACUERDA:** Transigir extrajudicialmente con don Oscar Enrique Espíndola Palma por quiebre del vidrio en vehículo Marca Changan, año 2021, placa patente PDLJ-64-4, del vehículo de su propiedad por la suma de \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA
Alcaldesa.

FDO.) DAVID VEGA BECERRA
Secretario Municipal (S).



SECRETARÍA MUNICIPAL
ABOGADO

DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVA/DVB/AQL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 17-2025 (Periodo 2024-2028)

VISTO: Lo informado por la Profesional de Asesoría Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente por quiebre del vidrio en vehículo Marca Changan, año 2021, placa patente PDLJ-64-4, de propiedad de Oscar Enrique Espíndola Palma, por la suma de \$ 75.000.-que se encontraba en estacionamiento municipal; y, las facultades del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Transigir extrajudicialmente con don Oscar Enrique Espíndola Palma por quiebre del vidrio en vehículo Marca Changan, año 2021, placa patente PDLJ-64-4, del vehículo de su propiedad por la suma de \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos)



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Asesoría Jurídica



MEMORÁNDUM N° 13365/2024.-

MAT.: Lo que indica

Colina, 26 de diciembre de 2024

DE : ASESOR JURIDICO

A : SECRETARIA MUNICIPAL

A través del presente solicito a usted incorporar a la tabla de la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal, la autorización para transigir extrajudicialmente por quiebre del vidrio en vehículo Marca Changan, año 2021, placa patente PDLJ-64-4, de propiedad de Oscar Enrique Espíndola Palma, por la suma de \$75.000.-, que se encontraba en estacionamiento municipal

Saluda atentamente a usted,

**ASESOR JURIDICO
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**

DVB/paa
Distribución:
Secretaria Municipal (S)
Archivo Asesoría Jurídica
Carpeta